



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

En relación con el expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Zazuar referente a orden de ejecución en calle Humilladero, s/n, cuya propiedad corresponde a Atalaya Duero, S.L. representado por Diego Velázquez Rodríguez y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la liquidación por retirada de grúa torre, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente relativo a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento relativo a desmontado y traslado de grúa torre relativo a orden de ejecución de eliminación de cimentación de apoyo y reposición del terreno a su configuración natural, transporte de otros aperos, útiles y maquinaria de obra en calle Humilladero, s/n.

Considerando que, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, puntos 2 y 3, este Ayuntamiento ha llevado a cabo por sí la realización de retirada de grúa torre a que estaba obligado Atalaya Duero y a su costa, procede, por tanto, exigir el importe de los gastos, daños y perjuicios siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ejecutó a costa del interesado la obligación de retirada de grúa torre que había sido previamente ordenada por Decreto, resolución que conforme al artículo 93 de la Ley 30/1992 sirvió de fundamento jurídico para la actuación material de ejecución del acto administrativo municipal, resolución notificada con fecha 25 de febrero del 2014 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de febrero del 2015.

Habiéndose apercibido en la citada resolución de que, en caso de no ejecutar la obligación, la misma se llevaría a cabo por el Ayuntamiento a su costa.

Habiéndose procedido a la contratación de la empresa Carreterillas Mayor y Suministros Herrera a fin de llevar a cabo la actuación material anterior, quien ha girado a este Ayuntamiento la factura número 18 de 22-12-2014 por importe de 2.057 euros por lo que respecta a Carreterillas Mayor y factura 2/00002/2015 por importe de 62,01 euros por lo que respecta a Suministros Herrera.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, resuelve:

- Aprobar la liquidación correspondiente a retirada de grúa torre y que asciende a 2.119,01 euros, conforme al detalle que figura, detalle de gastos que incorpora el Decreto.
- Notificar la presente resolución a Atalaya Duero para su conocimiento y efectos».

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de



Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

Lugares de pago: Cuentas bancarias Ayuntamiento de Zazuar.

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento General de Recaudación

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acto administrativo puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que si lo considera conveniente interponga otros recursos que crea oportunos.

Asimismo, informamos que, para la interposición del recurso de reposición no se exigirá el pago previo de la cantidad liquidada.

No obstante, la interposición del recurso no suspenderá la acción administrativa de cobro a no ser que el interesado solicite, dentro del plazo establecido para la interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, para lo cual será indispensable acompañar garantía que cubra la totalidad del importe de la deuda tributaria.

En Zazuar, a 5 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta

El Secretario
(ilegible)